



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00390-00
ACCIONANTE:	MARÍA EMILIA DAVILA ECHEVERRI
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 25 de octubre de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta a través de apoderada por la señora María Emilia Dávila Echeverry parte accionante contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 25 de octubre de 2022.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 016 denominada "MemorialImpugnación"

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f51f89c776fae5d486761ec29e84387370048169df6b9061d6a1813e0675b77**

Documento generado en 31/10/2022 03:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>